

OPOSICIONES

OPOSICIONES A PLAZAS DE AUXILIARES DE HACIENDA. — PRIMER TRIBUNAL

AUTO.

Se convoca para la práctica del primer ejercicio de estas oposiciones a los señores número 1 al 30, ambos inclusive, y como suplentes del 31 al 100. Los ejercicios tendrán lugar en la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, sita en la calle de Atocha, número 15, todos los días no feriados, y a las cuatro de la tarde.

Los ejercicios, como está dispuesto, darán comienzo el día 10 del actual, y los opositores que hayan de presentar memoria para la práctica del ejercicio de Mecanografía deberán depositarla en la Secretaría de este Tribunal, desde diez a una del día en que han de actuar.

Madrid, 7 de Abril de 1930. — El Secretario, José Doblas. — V. B. — El Presidente, Baulla.

SUBASTAS

COMISARIA DE ESPAÑA EN MARRUECOS

COMISARIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD

Anuncio concurso para la adquisición de prendas de vestuario y equipo para la Sección de Seguridad de la Zona.

Debiendo adquirirse por esta Jefatura las prendas de vestuario y equipo que a continuación se expresan, se hace público por el presente anuncio, a fin de que los señores constructores que lo deseen puedan remitir muestras de tejidos o modelos y proposiciones, ateniéndose a las condiciones siguientes y a las generales para contratos, establecidas en la Zona.

Primera. Las proposiciones se dirigiran en sobre cerrado al Comisario Jefe de Vigilancia y Seguridad de la Zona, en Tetuán, con la inscripción: "Para el concurso de prendas de vestuario y equipo de la Sección de Seguridad", y los modelos, si los acompañan, no traerán sellos ni marcas estampadas, y si algún tejido o etiqueta sujeto o cosido, con una marca y el precio, que coincida con el de la proposición, fijándose como límite máximo el de 13 modelos por prenda, los cuales deberán tener las características generales que se especifican en el Decreto Viziriel de 25 de Enero último, publicada en el Boletín Oficial de la Zona, número 2, de 25 del indicado mes de Enero.

Se admitirán proposiciones hasta el día 1 de Mayo próximo, a las doce horas, en que se procederá a la apertura de los pliegos, con las formalidades legales, adjudicándose al mejor postor.

Segunda. Los géneros empleados en la confección de las prendas serán de producción nacional, obligándose a que las guerreras, pantalones, capotes, botas y polainas, cascos y tarbux

sean a la medida, entregándolas en la localidad donde esté destinado el usufructuario y que al efecto se le indique, libre de todo gasto; siendo de cuenta de los constructores la remisión y devolución de los modelos, no respondiendo esta Jefatura de los no retirados al mes de celebrado el concurso.

Tercera. Los precios serán mantenidos hasta la total entrega de las prendas, debiendo hacerse constar en las proposiciones el plazo fijo de entrega de las mismas, que será como máximo de sesenta días, a partir de la fecha en que se le comunique la adjudicación.

Cuarta. Los concurrentes acreditarán su personalidad, y asimismo si lo hicieran en representación de alguna entidad o particular, acompañarán a la proposición el documento que lo justifique y el resguardo de haber depositado en el Banco de Estado de Marruecos, o Sucursales del Banco de España en Tetuán, a disposición de esta Jefatura, el 5 por 100 del importe de su oferta. El depósito se elevará al 10 por 100 cuando le sea notificada la adjudicación.

Quinta. La adjudicación puede ser parcial o por el total de las prendas objeto de este concurso, y las proposiciones pueden referirse a todas o parte de las mismas, aunque siempre comprendiendo todas las de la misma clase, efectuándose los pagos según las disposiciones vigentes en la Zona, y a la total recepción de las que se le adjudicaran, previa certificación de conformidad, quedando entonces a su disposición la fianza.

Sexta. Todos los gastos que lleve consigo la celebración de este concurso serán de cuenta del adjudicatario, a prórrateo si fueran varios, perdiéndose la fianza por incumplimiento de cualquiera de las condiciones antedichas.

Tetuán, 25 de Marzo de 1930. — El Comisario Jefe, Benigno M. Portillo.

Relación de prendas que se citan.

Gorras de plato, de Ordenanzas...	2
Cascos gris verdoso.....	95
Idem blancos.....	95
Tarbux.....	57
Guxas (borlas de seda) blancas.....	57
Guerreras.....	152
Pantalones forma calzón (para europeos).....	95
Idem forma zaraguéllas (para indígenas).....	52
Capotes.....	152
Polainas de cuero color avellana (para paros).....	152
Borlaquines color avellana (para res).....	152
Correas.....	152

S—287

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE GIJÓN-MUSEL

Autorizada esta Junta de Obras del Puerto de Gijón-Musel, según Real orden del 13 de Marzo de 1920, para sacar a subasta las obras de relleno de la dársena que se utilizaba en la estación marítima del puerto del Musel para construcción de monolitos, con arreglo al proyecto aprobado en igual

fecha, se anuncia que dicha subasta tendrá lugar a los veinte días, contados desde la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, o en el siguiente si el día del vencimiento fuese festivo, a las once horas, en el salón de actos de la Corporación y con arreglo al Real decreto de 5 de Octubre de 1883.

Se presentarán las proposiciones en pliegos cerrados, expedidos en papel sellado de la clase 11, y con estricta sujeción al adjunto modelo, y acompañadas del resguardo que acredite haber efectuado el depósito como se prescribe en el pliego de condiciones particulares y económicas que a continuación se copia, pudiendo hacerse dicho depósito en efectivo, en valores del Estado o en obligaciones de la Junta, a los tipos indicados en las disposiciones vigentes. Serán admitidos dichos pliegos en la Secretaría de esta Corporación, desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta las trece del día anterior al de la subasta, todos los días laborables, de diez a trece, y el Secretario dará recibo de los documentos presentados, indicando en él la hora y fecha de su presentación.

Pliego de condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la subasta de relleno de la dársena para construcción de monolitos en la estación marítima del puerto del Musel, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 92.256 pesetas con 60 céntimos.

Primera. La subasta se celebrará en la forma que previenen las disposiciones vigentes para la ejecución de obras y servicios a cargo del Ministerio de Fomento.

Segunda. Para tomar parte en la subasta se hará por cada licitador un depósito en cualquiera de las Sucursales de la Caja de Depósitos o en la general de Madrid, por la cantidad de 2.767 pesetas con 70 céntimos. El depósito se retendrá al adjudicatario hasta que se otorgue la escritura, verificando lo cual le será devuelto.

Tercera. El adjudicatario quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que actúe en la subasta, dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la adjudicación en la GACETA DE MADRID y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia de Oviedo.

Cuarta. Antes del otorgamiento de la escritura deberá el adjudicatario consignar como fianza en la Caja general de Depósitos o en la Sucursal de Oviedo, en metálico, efectos de la Deuda pública u obligaciones de la Junta de Obras del puerto de Gijón-Musel, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, la cantidad que a tales efectos señala el Real decreto de 25 de Julio de 1926 (GACETA del 27 de Julio).

Quinta. La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se cumplan los demás requisitos legales.

Sexta. Se empezarán y terminarán

las obras en los plazos señalados en el pliego de condiciones facultativas, siendo todos los gastos de replanteo y liquidación de cuenta del contratista.

Sextina. El abono de las obras se hará por certificaciones mensuales a buena cuenta, expedidas por la Dirección facultativa. Las mismas serán abonadas dentro del mes siguiente al de la fecha de la certificación, previos los descuentos vigentes por pagos al Estado e inscripción y vigilancia de obras contratadas con arreglo a los Reales decretos de 9 de Abril de 1927 y 29 de Septiembre de 1926, publicados, respectivamente, en las Gacetas del 12 de Abril de 1927 y 3 de Octubre de 1926.

Octava. El contratista vendrá obligado, en lo que a él incumba, al cumplimiento de las disposiciones del Código de Trabajo y demás generales de carácter social que se hallen vigentes al tiempo de ejecutar las obras, y en especial a las contenidas en los capítulos siguientes del artículo 1.º del Real decreto-ley número 144, de 6 de Marzo de 1929, en lo que sean aplicables al caso:

a) La obligación de los licitadores de declarar en las proposiciones que se presenten, las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se disfruten, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras y servicios, con la advertencia de que serán, desde luego, desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, fijados por los organismos paritarios profesionales, constituidos con arreglo al Real decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926, sobre organización corporativa, nacional, o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizados en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios y profesiones.

b) La obligación de los rematantes de presentar a las entidades públicas que hubiesen realizado la adjudicación de las obras o servicios, antes del comienzo de éstos, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 35 del Código de 23 de Agosto de 1926, en el cual, además de las estipulaciones que se hubiesen pactado por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales.

Dicho contrato será extendido por triplicado, con un anejo en el que conste la lista de los obreros a quienes afecta, y será autorizado con las firmas del concesionario o contratista y del representante que los obreros designen. Un ejemplar quedará en poder de cada uno de los signatarios y el otro será el que se presente a las entidades públicas adjudicantes de las obras, las cuales remitirán copia del mismo al Ministerio de Trabajo y Previsión, dentro de los cinco días siguientes, y archivarán el original del que expedirán gratuitamente, y en su papel común, las certificaciones que en

cualquier tiempo les fueren solicitadas por los interesados o por los órganos de la Administración pública.

c) La obligación del contratista de entregar a cada obrero que en ellas se emplee una cartilla en que conste la obra o servicio público de que se trata, el nombre del obrero empleado, servicios que éstos presten u oficio que ejerza, y la fecha del contrato de trabajo, a que se refiere el apartado anterior.

En dicha cartilla se consignarán todas las liquidaciones de salarios que se hagan al obrero, con separación de las remuneraciones correspondientes a la jornada legal de trabajo y a las horas extraordinarias que hubiese trabajado.

Novena. La falta de cumplimiento por parte del adjudicatario a lo establecido en estas condiciones en el pliego de las facultativas o en el de las generales, llevará consigo la rescisión del contrato, con pérdida de la fianza, que ingresará en la Caja de la Junta de Obras, para formar parte de su caudal.

Modelo de proposición.

Don ... vecino de ... con cédula personal de la clase ... expedida con el número ... enterado del anuncio de subasta publicado por la Junta de Obras del puerto de Gijón-Musel, y de las condiciones y requisitos que se exigen para el relleno de la dársena situada en la estación marítima del Puerto del Musel, se comprometo a ejecutar las expresadas obras, con arreglo a los pliegos de condiciones que sirvieron de base para esta subasta, por la cantidad de ... (la cantidad en letra y por pesetas, y céntimos).

Aprobado por la Comisión permanente de esta Junta de Obras del puerto, en sesión celebrada el día 31 de Marzo de 1930.

Gijón, 2 de Abril de 1930.—El Secretario, Federico Muñoz Cordero. Visto bueno, el Presidente, José D. Gil y García.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE BURGOS

EXPROPIACIONES

Redactada por el Perito de la Administración la hoja de aprecio que a continuación se inserta, de la finca señalada con el número 67, en la relación a las ocupar en el término municipal de Fuentespina, con motivo de la ejecución de las obras de construcción de la subsección segunda de la segunda sección del ferrocarril directo Madrid-Burgos, sin haber podido hacer entrega de ella a los interesados, por no haber sido habidos y no residir en la expresada villa ni tener en ella representante debidamente autorizado, se les invita por el presente edicto, cumpliendo lo que previene el

artículo 42 del Reglamento para la ejecución de la ley de Expropiación forzosa vigente, a que dentro del término de quince días, a contar desde su publicación, manifiesten ante la Alcaldía si aceptan o rebirzan, dice o no, y dentro del mismo plazo, la hoja de valoración que se menciona en el párrafo segundo del artículo 27 de la ley.

Burgos, 31 de Marzo de 1930.—El Gobernador, Tomás S. Carbonell.

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 67 Distrito municipal de Fuentespina.

Don Luis Rodríguez Arango y Sotomayor, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado:

Certifico: Que a los herederos de Gabina Moreno, vecinos de Madrid, con motivo de la ejecución de las obras de utilidad pública arriba expresadas, se les ocupa en la finca rústica del término municipal de Fuentespina, partido judicial de Aranda de Duero, la extensión superficial de 2,59 áreas, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropian y en el plano con el número de orden 67.

La cabida total de la finca es de 18,52 áreas. Los linderos son: al Norte, camino; al Sur, haitío; al Este, Mariano Moreno; al Oeste, Eduardo Alvarez.

El producto en renta por cada año de toda la finca es de 15,93 pesetas. La contribución que por la misma se paga 1,91 pesetas. La riqueza imponible, conforme el resultado de los datos oficiales obtenidos, está representada por la cantidad de 6,41 pesetas. La cuota de contribución que corresponde a la zona objeto de la expropiación, según los últimos repartos, deduciéndola de la riqueza imponible, asciende a 0,19 pesetas. La expropiación interesa a la finca en forma trapezoidal, dejando a ambos lados del ferrocarril terrenos aprovechables.

Y habiéndose calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la ley y Reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afectación, conceptua el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de 72 pesetas con 65 céntimos.

Burgos, 25 de Noviembre de 1929.—El Perito del Estado, Luis Rodríguez Arango.

ANUNCIOS DE PREVILO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

GIJÓN

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmissible número 15.000

de pesetas nominales 50.000, en títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 inferior, expedido por esta Sucursal el 5 de Abril de 1929 a nombre de D. Manuel García Pérez, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde el de la publicación de este anuncio, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta Sucursal expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Gijón, 5 de Abril de 1930.—El Secretario, M. Heras.

X-1327

BANCO DE ESPAÑA

SANTANDER

Relación de los depósitos y saldos de cuentas corrientes incursos en abandono, que, de no ser reclamados, se entregarán al Estado, según previene el Real decreto-ley de 24 de Enero de 1928:

Depósitos.

Número 9.577, de 4 por 100 interior, procedente de canje, a nombre de don Félix Sañudo de la Riva, por pesetas nominales 2.809.

Número 1.224, de 4 por 100 interior, a nombre de D. Benigno Lanuza Gutiérrez, por 306.

Número 1.225, de 4 por 100 interior, a nombre de doña María Concepción Gutiérrez Vega, por 400.

Número 1.264, de 4 por 100 interior, a nombre de doña Cipriana Velasco Gutiérrez, por 400.

Saldos de cuenta corriente.

D. José Arenas Llops, 68 pesetas.
D. César del Campo Gómez, 25.
D. Ricardo Donastave Pedrajo, 26,42.
D. Fernando González de Cos, 5.
Doña Manuela Gutiérrez Solana, 0,80.
D. Dionisio Herrera Torres, 1,13.
Doña Elena López Díaz, 100.
D. Honorio Martínez Carrillo, 0,23.
D. José Mazariegos Díez, 5,54.
D. Ramón Palazuelos, 1.
D. Víctor Paz, 0,18.
D. José Pichín Gallosó, 11,16.
D. Pío Rascón Portilla, 25.
Ríos Corral y Compañía, 0,86.
D. León Ripoll, 50.
D. Claudio Rivero Vega, 3.
Rodríguez y Maurica, 9,48.
D. Apolinar Rodríguez Sagrador, 14,58.

D. Federico Roviralta López, 3,03.
D. Benigno Rugama Hazas, 0,90.
D. Santiago Ruiz Abascal, 35.
D. Tomás S. Madrazo, 15,66.
D. Francisco Sáinz Mesones, 22,69.
Doña Eustaquia Sierra, 3,08.
Doña Isabel Soto, viuda de Villegas, 3,83.

D. Pedro Vega, 0,02.
Vega y Garrey, 7,25.
Wiconde de García Grande, 54,40.

Santander, 4 de Abril de 1930.—El Secretario, A. del Valle.

X-1328

TELEDINAMICA TUROLENSE, S. A.

La Junta general ordinaria de accionistas celebrada el día de hoy ha acordado el reparto de un dividendo activo de 7 por 100, libre de impuestos, con cargo a las utilidades del ejercicio de 1929, el cual podrá hacerse efectivo contra entrega del cupón número 9 y bajo la correspondiente factura firmada, cualquier día laborable, de diez a una, en el domicilio social, calle de la Victoria, número 1, de esta villa y Corte de Madrid, y a las horas de Caja que tiene establecidas en Teruel la Sucursal del Banco de Aragón.

Madrid, 5 de Abril de 1930.—El Secretario del Consejo de Administración, Luis de Urquijo.—Visto bueno: el Presidente, Dámaso C. Torán.

X-1335

LA PROVIDENCIA

SOCIEDAD ESPECIAL DE MINAS DEL OCEANO

El Presidente de la Sociedad, en virtud de la facultad que le confiere el inciso sexto de la base 21 de los Estatutos, convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, que se celebrará en la plaza de la Independencia, número 2 duplicado, bajo izquierda, a las tres y media de la tarde del día 25 del corriente. En caso de que por falta de número no pudiera verificarse, se celebrará el día 10 de Mayo próximo, cualquiera que sea el número de acciones que concurren.

Madrid, 7 de Abril de 1930.—El Secretario del Consejo de Administración, Julián de la Borbolla.

X-1340

CAMIONES Y TRANSPORTES, S. A.

Convocatoria a Junta general de accionistas.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a Junta general, que se celebrará el día 25 del corriente mes, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, calle de Olózaga, 2, tercero, Madrid, para tratar de la aprobación de cuentas y disolución de la Sociedad.

Los señores accionistas que deseen asistir deberán depositar sus acciones en el domicilio social cinco días antes, por lo menos, del señalado para el acto.

Madrid, 5 de Abril de 1930.—El Consejero Secretario, Joaquín Cores.

X-1342

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS

Ramo de Vida.

Habiéndose extraviado la póliza número 15.759, contratada con esta Compañía sobre la vida de D. Antonio Dauder Boada con fecha 26 de Febrero de 1918, se anuncia al público por tercera vez para que la persona que la posea se presente a justificar su derecho a ella en el término de diez días, a contar desde la fecha de este anuncio; pues de lo contrario le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 5 de Abril de 1930.—El Director, R. Iparraguirre.

X-1331

BANCO DE VIZCAYA

SUCURSAL DE SAN SEBASTIAN

Habiéndose notificado a este Banco el extravío del resguardo número 1.332, comprensivo de 2.000 pesos nominales de cédulas 6 por 100 del Banco Hipotecario Nacional Argentino, se hace público el hecho por segunda vez, a fin de que pueda expedirse el correspondiente resguardo duplicado, en caso de no presentarse reclamación alguna dentro del plazo de veinte días, a contar del de la fecha.

San Sebastián, 4 de Abril de 1930.—El Director, Luis Rivilla.

X-1334

FERROCARRILES ECONOMICOS ESPAÑOLES, S. A.

En cumplimiento del artículo 23 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Junta general ordinaria correspondiente al ejercicio social que terminó en 31 de Diciembre de 1929.

El acto se celebrará el día 25 del corriente, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, calle de Caspe, número 61, entresuelo segunda, Barcelona.

De conformidad con el artículo 22 del precitado Reglamento, podrán concurrir a la Junta los tenedores de 50 o más acciones, siempre que las depositen con cuatro días de antelación, por lo menos, al que queda señalado para la celebración del acto, en la Caja social.

Barcelona, 7 de Abril de 1930.—Por acuerdo del Consejo de Administración, el Consejero Secretario, José S. Pascual de Zulueta.

X-1322

POMPAS FUNEBRES (S. A.)

Convocatoria.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 23 de los corrientes, a las cinco y media de la tarde, en el domicilio social, Arenal, 4, entresuelo, para tratar los asuntos a que se refieren los casos 1.º, 2.º y 3.º del artículo 26 de los Estatutos. Lo que se pone en conocimiento de los señores accionistas como segunda convocatoria.

Se recuerda a los señores accionistas los preceptos de los artículos 19, 20 y 21 de los Estatutos; advirtiéndose que las tarjetas de admisión podrán recogerse en Secretaría, de once a doce y de cinco a siete, hasta el día 22 de los corrientes.

Madrid, 6 de Abril de 1930.—Por el Consejo de Administración, el Secretario, L. Nueda.

X-1324

BANCO ESPAÑOL DE IMPORTACION Y EXPORTACION, DE SEVILLA

Se convoca a Junta ordinaria el día 24 del actual, a las cuatro de su tarde, en su domicilio social, calle Felipe Pérez, 6, y a Junta general extraordinaria en el mismo domicilio y día, media hora después, para tratar sobre la actuación del Gerente, Sr. Subirana. En caso de que no hubiera suficiente número de accionistas, se celebrará al día siguiente, a la misma hora.

X-1399

SOCIEDAD ANONIMA MINAS DE CALA

Balance de situación en 31 de Diciembre de 1929.

PESETAS

ACTIVO

<i>Inmovilizado:</i>	
Mobiliario de Bilbao.....	100,00
Gastos de Establecimiento:	
Minas	5.849.469,83
Gastos de Establecimiento:	
Cargaderos	1.116.590,83
	<hr/>
	6.966.160,66
<i>Reversible al Estado:</i>	
Línea de Cala a San Juan de Aznalfarache.....	14.981.903,41
Ramal de Zufre a Santa Olalla y Teuler.....	2.131.464,20
Ramal de Peña a Nerva.....	360.559,19
	<hr/>
	17.473.926,80
<i>Disponibile y realizable:</i>	
Cajas y Bancos.....	207.478,98
Valores en Cartera.....	1.002.957,30
Cuentas corrientes: Saldos deudores	223.972,03
Intervención del tráfico.....	2.833,15
Almacenes	366.321,99
Minerales (precio de costo).....	343.154,91
	<hr/>
	2.146.718,36
<i>En suspenso:</i>	
Cuentas transitorias.....	10.427,30
<i>Pérdidas:</i>	
Pérdidas y Ganancias.....	25.861,32
	<hr/>
	26.623.094,44
<i>Nominales:</i>	
Obligaciones en Cartera.....	306.500,00
Acciones en garantía.....	550.000,00
	<hr/>
	856.500,00
Total.....	27.479.594,44

PASIVO

<i>No exigible:</i>	
Capital: Acciones ordinarias.....	15.000.000
Capital: Acciones preferentes.....	407.000
	<hr/>
	15.407.000,00
Fondo de amortización.....	2.111.932,52
	<hr/>
	17.518.932,52
<i>Exigible a largo plazo:</i>	
Obligaciones en circulación.....	5.454.500,00
Préstamo de la Sociedad Coto Teuler.....	1.000.000,00
Cuentas corrientes: Saldo acreedor	1.039.296,72
	<hr/>
	7.493.796,72
<i>Exigible a corto plazo:</i>	
Cuentas corrientes: Saldos acreedores	281.912,25
Proveedores	142.477,23
Nóminas a liquidar.....	74.699,62
Acreedores por cupones y obligaciones amortizadas.....	276.994,50
	<hr/>
	776.083,65
<i>En suspenso:</i>	
Recibido del Estado, como anticipo reintegrable, para pago aumento de haberes al personal del ferrocarril.....	834.281,55
	<hr/>
	26.623.094,44
<i>Nominales:</i>	
Obligaciones de Cartera.....	306.500,00
Administradores, por depósitos	550.000,00
	<hr/>
	856.500,00
Total.....	27.479.594,44

El Director gerente, Rafael Serra.—El Vicepresidente del Consejo de Administración, José Iturbe.—El Contador general, Alvaro de Areitio.

X—1326

BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA

Balance de situación en 31 de Marzo de 1930.

PESETAS

ACTIVO

VALORES EFECTIVOS

<i>1.—Caja y Bancos:</i>	
Caja y Banco de España.....	1.648.005,21
Moneda y billetes extranjeros (valor efectivo).....	4.749,80
Bancos y banqueros.....	12.171.516,95
	<hr/>
	13.824.271,96
<i>2.—Efectos y créditos sobre países de patrón oro.....</i>	
	"
<i>3.—Cartera:</i>	
Efectos de comercio, hasta noventa días, pesetas	510.663,65
Efectos de comercio, hasta noventa días, moneda extranjera, valor efectivo.....	918.618,89
	<hr/>
	1.429.282,54
Efectos de comercio a mayor plazo.....	27.363,05
Titulos: Fondos públicos.....	7.510.242,39
Idem: Otros valores.....	6.399.860,00
	<hr/>
	15.366.747,98
<i>4.—Créditos:</i>	
Deudores con garantía prendaria, pesetas.....	15.030.314,65
Deudores con garantía prendaria, moneda extranjera, valor efectivo	44.399,80
	<hr/>
	15.074.714,45
Deudores varios a la vista.....	21.150,78
Deudores a plazo.....	10.740.000,00
Deudores de moneda extranjera (valor efectivo)	16.105.437,66
	<hr/>
	41.941.302,89
<i>5.—Participaciones y préstamos a Empresas:</i>	
Préstamos a plazo inferior a cinco años.....	"
Préstamos a mayor plazo.....	"
Participaciones	2.738.032,50
	<hr/>
	2.738.032,50
<i>6.—Concesiones de Estados y Corporaciones extranjeras:</i>	
Obras y servicios públicos	"
Monopolios	"
Licencias	"
Patentes	"
	<hr/>
	"
<i>7.—Accionistas</i>	<i>30.000.000,00</i>
<i>8.—Mobiliario e instalación.....</i>	<i>501.765,92</i>
<i>9.—Acciones en Cartera.....</i>	<i>50.000.000,00</i>
<i>10.—Deudores por aceptaciones y por apertura de créditos.....</i>	<i>18.290.307,87</i>

PESETAS

11.—Gastos de establecimiento en el Extranjero	"	
12.—Cuentas de orden.....	"	
13.—Cuentas diversas:		
Pesetas	2.520.098,91	
Moneda extranjera, valor efectivo	1.905.563,31	
	4.425.662,22	
Suma.....	227.088.091,34	
Valores nominales.....	25.509.855,00	

PASIVO

VALORES EFECTIVOS:

1.—Capital	150.000.000,00
2.—Fondo de reserva estatutaria.....	"
3.—Bonos y obligaciones en circulación.....	"
4.—Acreedores:	
Bancos y banqueros.....	395.028,89
Acreedores a la vista.....	7.862.697,75

PESETAS

Acreedores hasta el plazo de un mes.....	5.386.936,90
Acreedores a mayores plazos	16.717.961,90
Acreedores en moneda extranjera (valor efectivo)	18.767.025,64
5.—Efectos y demás obligaciones a 6.—Aceptaciones y apertura de créditos.....	49.129.651,08 413.369,61
7.—Auxilios del Estado, reintegros.....	18.290.307,87
Anticipo sin interés.....	5.000.021,08
Subvención	"
8.—Cuentas de orden.....	5.000.021,08
9.—Cuentas diversas.....	4.252.741,70
Suma.....	227.088.091,34
Valores nominales.....	25.509.855,00

Madrid, 2 de Abril de 1930.—El Jefe de Contabilidad, Luis E. Espadas.—Visto bueno, el Gobernador, Rafael Marín Lázaro. X—1336

FABRICACION NACIONAL DE COLORANTES Y EXPLOSIVOS, S. A.

Balanza general al 31 de Diciembre de 1929.

PESETAS

ACTIVO

Caja y Bancos.....	497.075,01
Valores en nuestra propiedad	233,00
Inmuebles y terrenos.....	1.489.860,13
Máquinas, útiles y enseres	1.515.103,27
Elaboración en fábricas	101.464,42
Productos elaborados.....	3.304.982,98
Primeras materias.....	2.140.126,49
Combustibles y materiales	45.478,61
Envases	117.161,59
Efectos a negociar.....	12.553,40
Clientes	966.354,59
Total.....	10.190.383,49

PASIVO

Capital	7.000.000,00
Fondo de reserva.....	308.727,78
Efectos a pagar.....	130.491,10
Proveedores	1.708.016,22
Pérdidas y Ganancias.....	1.045.148,39
Total.....	10.190.383,49

Barcelona, 31 de Diciembre de 1929. El Consejero Delegado, Antonio Sagner. X—1321

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE LA CORUÑA

Don José Pérez Porto, Abogado y Decano del ilustre Colegio Notarial de La Coruña.

Hago saber: Que se ha solicitado la devolución de la fianza que tenía prestada para garantía del cargo, el finado Notario de La Estrada D. Ildefonso Fernández Pereiro, que desempeñara anteriormente las Notarías de Pílos, Fonsagrada, Noya y Marín, a fin de que quien tuviese que deducir alguna

reclamación contra dicha fianza la formule ante la Junta directiva de este ilustre Colegio, dentro del término de un mes, contado desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Pontevedra y en la GACETA DE MADRID, con arreglo a lo prevenido en el párrafo primero del artículo 81 del Reglamento orgánico del Notariado de 7 de Noviembre de 1921.

La Coruña, a 23 de Marzo de 1930.—Ejecutado: José Pérez Porto. X—1330

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE TALCOS

Convocatoria.

En elección de los preceptos estatutarios correspondientes, se convoca a los accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 26 de los corrientes, a las diez y ocho horas de la tarde, en el domicilio social, calle del Barquillo, 4 y 6, de esta Corte, con el siguiente orden del día:

Aprobación de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio social de 1929.

Madrid, 7 de Abril de 1930.—Sociedad Española de Talcos.—El Presidente, Toribio García Bayón. X—1223

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA CONCEPCION DE BARCELONA

En méritos de los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado del distrito de la Concepción, de esta ciudad, y Secretaría de mi cargo, a instancia de doña María Savall Ramonet, contra don Nicolás de Azara y de Heredia, se dictó la sentencia, que en su parte bastante dice así:

"Sentencia.—En la ciudad de Barcelona a 6 de Abril de 1930. El señor D. Fernando Tercero Acosta, Juez de primera instancia del distrito de la Concepción, de esta ciudad; vistos los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por doña María Savall y Ramonet, mayor de edad, viuda, sin profesión, vecina de esta ciudad, ejecu-

te, representada por el Procurador D. José Ferrer y Martí y dirigida por el Letrado D. Juan Freixas, contra don Nicolás de Azara y de Heredia, también de esta vecindad, representado por su rebeldía por los estrados del Juzgado; y Resultando que... etc.

Fallo que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, haciendo trance y remate de lo embargado y con su producto total y efectivo pago a doña María Savall y Ramonet de la cantidad de 2.452 pesetas 50 céntimos, capital del préstamo, de los intereses legales de esta cantidad desde el día 30 de Septiembre de 1910, fecha del requerimiento de pago, y de las costas causadas y que se causen hasta el total y definitivo pago de todas las responsabilidades expresadas que expresamente impongo a D. Nicolás de Azara y de Heredia, y notifíquese esta sentencia al ejecutado, en la forma que preceptúa el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, publicándose los edictos en el Boletín Oficial de esta provincia.

Por esta mi sentencia así lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Tercero.

Publicación.—La sentencia que precede, en el mismo día de su fecha ha sido leída y publicada por el Sr. Juez de primera instancia que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública.—Doy fe, José María Guardiola." Concuerda en la parte transcrita con su original, de que doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma y de conformidad a lo dispuesto al ejecutado dicho D. Nicolás de Azara y de Heredia, actualmente de ignorado domicilio y paradero, se expide el presente edicto en Barcelona a 1 de Abril de 1930.—El Secretario Judicial, José María Guardiola. X—1332

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL DE BILBAO

Don Luis Felipe Gómez y Fernández-Mariaca, Juez de primera instan-

via del distrito del Hospital, de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que a las once horas de la mañana del día 9 de Mayo próximo tendrá efecto, en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en el piso tercero del edificio de la Audiencia, calle María Muñoz, la venta en segunda pública subasta de los bienes de que se hará mérito, especialmente hipotecados por D. Eugenio Rubio y Sánchez, a favor de la Caja de Previsión de los Empleados de la Excm. Diputación de Vizcaya, asociación o institución que tiene su domicilio en esta villa de Bilbao, palacio de la Excm. Diputación, a cuyo nombre, el Procurador D. Enrique Egría tiene instado el correspondiente procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, y cuyos bienes objeto de hipoteca y subasta son los siguientes:

Casa que consta de nueve pisos, situada en Madrid y señalada con el número 13 de la calle de Alfonso XII, edificada sobre un solar en el sitio antiguamente llamado Cerrillo de San Blas, antes señalada con la letra F, de los terrenos de que procede, distrito municipal del Congreso, barrio del Retiro, Sección primera del Registro de la Propiedad del Mediodía. Asimismo los objetos muebles colocados permanentemente en la finca. Cada piso está distribuido en tres cuartos cada uno. La forma del terreno de esta finca es un cuadrilátero irregular, cuyo primer lado es la fachada a dicha calle de Alfonso XII; su segundo lado forma ángulo agudo con el primero, linda con la casa núm. 11 de la calle de Alfonso XII, de D. Francisco Silva, y otro, antes el solar E, que correspondió a doña Angeles Rubio y hermanos; está orientado al Norte o izquierda entrando; el tercer lado, que forma ángulo recto con el anterior, está orientado al Este o fondo, lindante con el solar C, de la misma procedencia, que correspondió a los hermanos D. Mariano y D. Eduardo Amoedo, y el cuarto y último lado forma ángulo casi recto con el tercero y obtuso con el primero, y linda: por su Orientación al Sur o derecha entrando, con la casa número 15 de dicha calle de Alfonso XII, propiedad del Sr. Duque de Tovar. Las cuatro líneas expresadas encierran una superficie de 277 metros y 38 decímetros cuadrados, que equivalen a 3.572 pies y 74 centésimas también cuadrados.

Advertencias.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 antes citado, están de manifiesto en la Secretaría del que autoriza. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores, y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la parte ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y que queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Servirá de tipo para esta segunda subasta el 75 por 100 de la primera, o sea la cantidad de 525.000 pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho

tipo, y que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la referida suma, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que puede tomarse parte en el remate a calidad de cederlo a tercero.

Dado en Bilbao a 24 de Marzo de 1930.—El Juez, Luis Felipe Gómez.—El Secretario, (ilegible).

X—1337

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CADIZ

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia de esta capital, dictada ante mí en autos ejecutivos a instancia del Banco Hispano Americano contra D. José Acosta Suárez, se sacan por segunda vez a pública subasta los siguientes bienes:

1.º Un molino harinero movido por el agua del mar, que fué conocido por el de Hosmazas y nombrado San José, c n cuadras, almacenes, calderas y cafios para recogida y depósito de agua, y dos pedazos de terreno; que también forman parte de la finca, con sus edificaciones, una de ellas para servicio de hotel restaurant, radicando toda ella en el pago llamado Mancón, cantera o rincón de la Barca de San Pedro, término de Chiclana de la Frontera, siendo el tipo para esta subasta 225.000 pesetas.

2.º Una casa en San Fernando, calle San Onofre, números 4 y 5 antiguos y 31 y 33 modernos, formando parte de la misma maquinarias y efectos de fábrica de conservas, instalada en dicha finca, siendo tipo de subasta 75.000 pesetas.

3.º Otra casa en dicha ciudad de San Fernando, calle San Onofre, número 8 antiguo y 29 moderno, bajo el tipo de 15.000 pesetas.

4.º Otra casa en el sitio denominado de Gallinera, término de dicho San Fernando, construida en un terreno anegadizo de 132 metros, que linda: por Norte y Este, con el río de Sancti Petri, y por Sur y Oeste, con la salina nombrada "San Salvador", siendo el tipo de subasta 3.000 pesetas.

El acto del remate ha de tener lugar en los estrados de este Juzgado, situado en la calle San Francisco, número 9, piso principal, el día 28 de Abril próximo, a las doce; previéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta han de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja de Depósitos el 10 por 100 efectivo del total tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos en junto; que no han sido presentados ni suplidos los títulos de propiedad de las fincas; que el precio que se obtenga se destinará al pago del crédito hipotecario por que se procede, quedando subsistentes las cargas o gravámenes que tengan los inmuebles, entendiéndose que el rematante los acepta, sin destinarse a su extinción el precio de venta; y que los autos y la certificación obtenida del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría.

Cádiz, 21 de Marzo de 1930.—El Secretario judicial interino, José de Barrasa.

X—1338

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CADIZ

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia de esta capital, dictada ante mí en autos declarativos de mayor cuantía, a instancia del Procurador D. Manuel González Collado, a nombre de D. José Santamaría Cantillón, contra los herederos y causahabientes de doña Carolina Cobo Sañudo, ésta como madre y heredera de don David Venero Cobo, sobre reclamación de 4.500 pesetas, se emplaza a los aludidos demandados, cuyo acta para dero se ignora, para que dentro del término de nueve días improrrogables comparezcan en los mencionados autos, personándose en forma; previéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Cádiz, 1.º de Abril de 1930.—El Secretario judicial interino, Doctor José de Barrasa.

X—1325

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE MADRID

En este Juzgado de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del que autoriza, se siguen autos de mayor cuantía a instancia de La Mutual Franco Española contra don Pablo Rafael Ramos y otros sobre nulidad de escrituras, cancelación de hipotecas y otros extremos, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva a la letra dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 23 de Febrero de 1930, el señor D. Mariano Rodrigo Peignaux, Juez de primera instancia del distrito del Centro, de la misma; habiendo visto estos autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por la Sociedad La Mutual Franco Española, de esta vecindad, defendida por el Letrado don Carlos Gómez Acebo y representada por el Procurador D. Federico Dema, contra D. Pablo Rafael Ramos Ruiz, don Francisco González Castellanos, mayores de edad y de esta vecindad, defendidos por el Letrado D. José Luis Larente y representados por el Procurador D. Alfonso Bilbao y Sevilla, y contra D. Luis González Rivera, doña Vicenta Bonal, D. Joaquín Herrero y don Cristóbal Rivas, declarados en rebeldía y contra la Sociedad "Eguinoá Hermanos" y "Bachmar, Ingenieros", defendidas por el Letrado D. José Gavilán y representadas por el Procurador don Manuel Martín Vena, sobre nulidad de una escritura de división y cancelación de hipoteca y otros extremos.

Fallo que, desestimando, como desestimado en todas sus partes, la demanda inicial de estos autos, formulada por la Sociedad La Mutual Franco Española, deba absolver y absolver de ella a los demandados D. Pablo Rafael Ramos Ruiz, D. Francisco González Castellanos, D. Luis González Rivera, doña Vicenta Bonal, D. Joaquín Herrero, don Cristóbal Rivas, Sociedad "Eguinoá Hermanos" y Sociedad "Bachmar, Ingenieros", sin hacer expresa imposición de las costas causadas en estos autos.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados que no han comparecido en autos se notificará en la forma prevenida en el artículo 283 de

la ley de Enjuiciamiento civil, a no ser que se solicite su notificación personal, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Rodrigo.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria, acto seguido de su pronunciamiento; doy fe, en Madrid a 28 de Febrero de 1930.—Ante mí, Ricardo Gómez.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados declarados en rebeldía, expido el presente, que firmo, con el visto bueno de su señoría, en Madrid a 25 de Marzo de 1930.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Rodrigo.

X-1341

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en 22 del actual en los autos radicantes en la Secretaría de D. Juan García Inés, a instancia del Banco Hipotecario de España, contra doña Concepción de Urgellés de Parés, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta, en la cantidad de 28.000 pesetas, fijada para este efecto en la escritura base de los autos, de la finca siguiente:

Casa compuesta de bajo y un piso, sita en Villafranca del Panadés y calle llamada de la Fuente, señalada con el número 48, formando esquina con la denominada hoy día de San Facundo, que antes era un callejón dicho, del igual, y que conducía desde la expresada calle de la Fuente a la de Puigmoltó, cuya medida superficial no consta, y linda: por Oriente o derecha saliendo, con dicha calle de San Facundo; por Mediodía o espalda, con la casa número 2 de la calle de San Facundo, que forma una de las tres de que se compone la finca anterior; por Poniente o izquierda, con los madre e hijo Solsona, hoy D. Jaime Miret, y por cerco o delante, con la calle de la Fuente.

El remate se verificará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de Villafranca del Panadés, el día 29 de Abril próximo, a las doce; preiniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las 28.000 pesetas que sirven de tipo, que podrán hacerse a calidad de ceder; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la que sirve de tipo; que si hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes y sólo en este Juzgado; que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación; que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con los mismos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que las cargas anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el re-

matante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 24 de Marzo de 1930.—El Secretario, (ilegible).—Visto bueno, el Juez, (ilegible).

X-1339

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA ALAMEDA, DE MÁLAGA

Don Ignacio Infante Pérez, Juez de primera instancia del distrito de la Alameda, de Málaga.

Por el presente edicto se hace saber: Que por dicho Juzgado, y actuación del Secretario referenciente, se tramita, mediante turno, el asunto civil número 5 del año actual, instado por D. Francisco López-Cózar Gómez, vecino de esta capital, contra D. Antonio López y López, de igual vecindad, procedimiento ejecutivo sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, para hacer efectivas 284.536 pesetas 88 céntimos, intereses y costas; habiéndose acordado sacar a subasta por primera vez, y término de veinte días, las fincas que se dirán, anunciándose por medio del presente, así como que el remate tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sita en la Alameda de Alfonso XIII, número 25, piso tercero, el día 13 de Mayo del corriente año, a las doce horas, con las siguientes condiciones:

Primera. Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta de dicho precepto legal, estarán de manifiesto en la Secretaría del autorizante, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda. Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea el de 375.000 pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito, como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Los bienes que se subastan son: Una fábrica de harinas llamada Los Remedios, situada en el partido del Barranco del Fraile, término municipal de la villa de Cártama, jurisdicción de la de Alora, la cual mide, con inclusión de la tierra de su ruedo, aunque sin incluir el terreno que ocupa su cauce y socauce, una hectárea, 19 áreas y 34 centiáreas; linda: por Levante, con terreno de la huería de

Rovira; por Norte, con la vía férrea de Córdoba a Málaga; por Poniente, con terrenos del cortijo de Palmeros de Cazalla, y por el Sur, con el cauce del Molino y con el río Guadalhorce. Dentro de los expresados linderos existen los patios y edificaciones de la fábrica, conteniendo estos últimos, con la ampliación última, una superficie de unos 1.500 metros cuadrados. Hay en la fábrica una turbina grande y una pequeña, una máquina de vapor de alta y baja presión, con su correspondiente caldera; todos los aparatos antiguos y los posteriormente instalados para la fabricación de harinas y sémolas, comprendiéndose también los aparatos modernos, cuya instalación ha comenzado con arreglo al contrato que formalizaron D. Antonio López y la casa Buhler, S. A., para la reparación, mejoramiento y arreglo de la fábrica. Comprende también el predio que se describe, dos casas, un jardín y una cochera; otro edificio compuesto de cuadra, patio linado y granero; una casa de recreo de 224 metros cuadrados, otra casa compuesta de portales o viviendas agrupadas, a las cuales se las denomina o conoce por Barrio o Colonia Obrera, que ocupa una extensión de 351 metros cuadrados de superficie; un almacén de harinas y granos de 474 metros cuadrados; una casilla, apartadero y vía férrea, que comunica la estación de Los Remedios con la fábrica del mismo nombre, dentro de cuyo perímetro existen dichas edificaciones, lindando con ellas por todos sus lados o puntos cardinales. A la misma fábrica pertenece una presa construida con toda solidez, en el río Guadalhorce, por debajo del puente de Cártama; una toma de cantería, el cauce de conducción al molino y socause para el desagüe del río. Por las tierras de dicho molino atraviesa el ferrocarril de Córdoba a Málaga, en el cual hay, en el kilómetro número 178, el mencionado apartadero para el uso y tráfico de la fábrica relacionada, y además pasa a cortísima distancia el camino vecinal de Málaga a Cártama.

Málaga a 2 de Abril de 1930.—El Juez, Ignacio Infante Pérez.—El Secretario judicial, ante mí, Urbano Cardona.

X-1333

JUZGADO MUNICIPAL DE POLA DE GORDON

Por la presente se cita a D. Constantino García Alvarez, mayor de edad, natural y vecino que fué de Geras, hoy en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala-audiencia de este Juzgado municipal, sita en la Consistorial de la villa, el día 28 del actual, a las doce horas, con el fin de contestar a la demanda de juicio verbal civil que contra él tiene formulada D. Emilio Alvarez Mieres, mayor de edad, industrial y vecino de dicho Geras, sobre reclamación de 900 pesetas y costas; apercibiéndole que si no comparece se seguirá el juicio en rebeldía, sin volverle a citar.

Polá de Gordón a 3 de Abril de 1930. El Juez, Vicente Rodríguez.—El Secretario, Juan Llamas.

X-1320

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**JURISDICCION DE GUERRA****ZARAGOZA**

Don José Laguna Pardo, Coronel de Infantería, Juez permanente de esta Región e instructor del expediente para justificar el hecho mediante el cual se propone el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia al Cabo y soldado pertenecientes al tercer Grupo de la segunda Comandancia de Sanidad Militar Juan Vizarraga Gómez y Emilio Lázaro Hueso, y al paisano Francisco Simón Blázquez, por el presente hago saber:

Que el día 24 de Noviembre de 1929 y con motivo de que el presunto demente Paulino Burriel Sancho, que se encontraba en el Hospital Militar de esta plaza sometido a observación, se evadió del local que le estaba designado, saliendo al tejado del edificio, y cuando ya se encontraba colgado del alero fué salvado de una muerte cierta por los indicados Cabo, soldado y paisano, con exposición de sus vidas, por lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 5.º del Reglamento de dicha Orden, de 30 de Diciembre de 1857 y Real decreto de 28 de Julio de 1910, se publica este hecho en los periódicos oficiales a fin de que si alguna persona tuviera que

hacer manifestaciones en pro o en contra de su exactitud se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de Hernán Cortés, en el término de treinta días, a contar de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Zaragoza, para oír sus declaraciones, bajo apercibimiento de que pasado dicho plazo no serán atendidas sus manifestaciones.—Zaragoza, 12 de Marzo de 1930.—El Coronel Juez instructor, José Laguna.

JG—823

JURISDICCION DE MARINA**ALTEA**

D. Gonzalo Jerez y Soler, Condestable Mayor de la Armada, Ayudante de Marina de este distrito, Juez instructor del mismo.

Hago saber: Que el día 7 del actual fueron extraídos del mar, en esta bahía, sobre una milla de la costa, frente a la villa de Altea, por los Marineros José Pérez Zaragoza y Miguel Ferrer Ferrer, un ancla de hierro de 1,90 metros de larga, con cepo, y cuatro grilletes de cadena en buen uso.

Las personas que se consideren dueñas de dicha ancla y grilletes se presentarán en este Juzgado, dentro del

plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, con los documentos necesarios que acrediten su la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

Altea, 18 de Marzo de 1930. Gerardo Jerez.

JM—801

IBIZA

D. Rafael Mérita Martínez, Alférez de navío de la escala reserva auxiliar Juez instructor del expediente de hallazgo de dos anclas en buen estado, sistema Hall, de hierro fundido, el día 31 de Marzo último, que estaban en el fondo del mar, dentro de este puerto, una de ellas de unos 400 kilogramos de peso, 121 centímetros de altura y 82 centímetros de uña a uña, tiene un grillete y un giratorio, este último roto, y la otra de unos 600 kilogramos de peso, 126 centímetros de altura y 89 centímetros de uña a uña, tiene un grillete y dos eslabones, ambas sin marca, señal, ni nombre alguno.

Los que se crean con derecho a ellas pueden alegar durante un término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, por medio de escrito dirigido al instructor del expediente, en la Ayudantía de Marina de Ibiza, o por comparecencia ante el mismo, cuanto les convenga.

Ibiza, 15 de Marzo de 1930.—El Juez instructor, Rafael Mérita.

JM—819

MINISTERIO DE

ESCALAFÓN del Cuerpo técnico de Letrados del mismo, integrado por el personal que determina el artículo 3.º del Real en cuenta la situación de los fun

Número del escalafón.	Número en la categoría.	NOMBRES Y CATEGORÍAS	FECHA DEL NACIMIENTO	NATURALEZA	
				PUEBLO	PROVINCIA
JEFES SUPERIORES DE ADMINISTRACIÓN, CON 15.000 PESETAS					
1	1	D. José María Navarro de Palencia.....	17 Agosto 1867.....	Granada.....	Granada.....
2	2	Emilio Piñuela y Escandía.....	14 Septiembre 1856.....	Almagro.....	Ciudad Real.....
OFICIALES, JEFES DE SECCIÓN DE PRIMERA CLASE, CON 12.000 PESETAS					
3	1	D. José Romero Abascal.....	5 Junio 1861.....	Puente del Arzobispo.....	Toledo.....
4	2	José María González Martínez.....	12 Febrero 1875.....	Santa de Lengua.....	Quindo.....
5	3	Francisco Campos y Munilla.....	9 Agosto 1868.....	Sevilla.....	Sevilla.....
6	4	Pedro Sabau y Romero.....	9 Junio 1878.....	Madrid.....	Madrid.....
7	5	Casto Barahona y Holgado.....	17 Mayo 1875.....	Sobradillo.....	Salamanca.....
8	6	Sebastián Moro y Martínez.....	17 Octubre 1865.....	Villalón de Campos.....	Valladolid.....
9	7	Fernando Meana y Medina.....	30 Marzo 1881.....	Figueras.....	Gerona.....
OFICIALES, JEFES DE SECCIÓN DE SEGUNDA CLASE, CON 11.000 PESETAS					
10	1	D. Manuel Azaña y Díaz.....	10 Enero 1880.....	Alcalá de Henares.....	Madrid.....
11	2	Juan Gómez y Montajo.....	9 Julio 1886.....	Madrid.....	Idem.....
12	3	Félix Gimeno Bayón.....	26 Agosto 1871.....	Rueda.....	Valladolid.....
13	4	Saturnino López y Peces.....	11 Febrero 1886.....	Sonseca.....	Toledo.....
OFICIALES, JEFES DE SECCIÓN DE TERCERA CLASE, CON 10.000 PESETAS					
14	1	D. Juan Navarro Reverter y Gomis.....	17 Junio 1874.....	Madrid.....	Madrid.....
15	2	Rafael Alard González.....	8 Diciembre 1879.....	Idem.....	Idem.....
16	3	José Fesser y de Reina.....	13 Noviembre 1881.....	Idem.....	Idem.....
17	4	Luis Fernández de Liencres y Najera.....	1 Octubre 1874.....	Idem.....	Idem.....
18	5	Pedro González de Castejón y Entrala.....	5 Septiembre 1878.....	Idem.....	Idem.....

JUSTICIA Y CULTO

Decreto-ley de 14 de Junio de 1926, con la reserva de derechos establecida en su primera disposición transitoria y teniendo en cuenta los datos que figuran en el anexo a la Ley de 31 de Marzo de 1930.

DEPENDENCIA EN QUE PRESTAN SERVICIO	FECHA DE LA POSESIÓN EN LA CATEGORÍA	TIEMPO DE SERVICIOS						OBSERVACIONES	Número del Escalafón...			
		En Justicia y Corte			En otros Centros					TOTAL		
		Años ...	Me- ses...	Días ...	Años ...	Me- ses...	Días ...			Años ...	Me- ses...	Días ...
Subdirector de los Registros	18 Junio 1929.....	25	8	→	4	5	3	30	1	3	Ingresó por oposición en la Dirección general de los Registros	1
Oficial Mayor de la Subsecretaría	21 Enero 1930.....	47	1	→	→	→	→	47	1	→	"	2
Subsecretaría	1 Agosto 1919.....	48	3	→	→	→	→	48	3	→	"	3
Dirección general de los Registros	1 Agosto 1919.....	22	3	→	→	→	→	22	3	→	Ingresó por oposición en la Dirección general de los Registros	4
Subsecretaría	3 Enero 1928.....	33	4	→	1	5	→	34	9	→	"	5
Expediente	14 Noviembre 1925.....	23	4	→	→	→	→	23	4	→	Ingresó por oposición en la Carrera judicial y Ministerio fiscal.....	6
Dirección general de los Registros	18 Junio 1929.....	27	→	→	→	→	→	27	→	→	Ingresó por oposición en la Dirección general de los Registros	7
Subsecretaría	4 Marzo 1930.....	33	1	→	→	→	→	33	1	→	Ingresó por oposición en la Carrera judicial y Ministerio fiscal.....	8
Idem	25 Marzo 1930.....	19	9	→	→	→	→	19	9	→	Ingresó por oposición.....	9
Dirección general de los Registros	18 Junio 1929.....	19	9	→	→	→	→	19	9	→	Ingresó por oposición en la Dirección general de los Registros	10
Subsecretaría	21 Enero 1930.....	19	9	→	→	→	→	19	9	→	Ingresó por oposición, y en igual turno tuvo plaza en la Carrera judicial y Ministerio fiscal.....	11
Idem	4 Marzo 1930.....	31	8	→	→	→	→	31	8	→	"	12
Idem	25 Marzo 1930.....	21	11	→	→	→	→	21	11	→	Ingresó por oposición.....	13
Expediente	1 Agosto 1919.....	23	7	→	4	2	5	27	9	→	"	14
Idem	1 Agosto 1919.....	18	6	→	→	→	→	18	6	→	Ingresó por oposición en la Dirección general de los Registros	15
Idem	1 Agosto 1919.....	17	6	→	7	5	19	25	→	→	Ingresó por oposición en la Carrera judicial y Ministerio fiscal.....	16
Idem	27 Marzo 1923.....	24	→	→	→	→	→	24	→	→	"	17
Idem	15 Enero 1925.....	13	3	→	→	→	→	13	3	→	"	18

Número del Escalón	Número en la categoría	NOMBRES Y CATEGORIAS	FECHA DEL NACIMIENTO	NATURALEZA	
				PUEBLO	PROVINCIA
13	1	D. Federico González y Santibáñez.....	10 Septiembre 1879.	Madrid	Madrid
14	2	Juan Soto de Gangoiti.....	20 Noviembre 1876..	Idem	Idem
15	3	Ramiro Molina y Agustín Puerta Ledesma.	28 Abril 1865.....	Granada	Granada
16	4	Alberto Requejo y Herrero.....	26 Noviembre 1883..	Zamora	Zamora
17	5	Miguel Espín y Arango.....	2 Noviembre 1872..	Madrid	Madrid
OFICIALES PRIMEROS, JEFES DE NEGOCIADO DE PRIMERA CLASE, CON 8.000 PESETAS					
18	1	D. Jacobo González Arnao y Ainar de la Torre.	3 Julio 1879.....	Madrid	Madrid
19	2	Juan A. de la Puente Quijano.....	23 Agosto 1880.....	Valladolid	Valladolid
20	3	Enrique Veloso y Bazán.....	5 Octubre 1902.....	Madrid	Madrid
21	4	Manuel de Soroa y Pineda.....	19 Noviembre 1898..	Idem	Idem
22	5	Antonio Gillet y Claver.....	13 Junio 1863.....	Membrio	Cáceres
23	6	Francisco Murcia y Castro.....	3 Abril 1888.....	Santaña	Santander
24	7	José M. Arellano e Igea.....	16 Mayo 1885.....	Corella	Navarra
25	8	Antonio Martínez del Campo y Keller.....	5 Diciembre 1885..	Burgos	Burgos
OFICIALES SEGUNDOS, JEFES DE NEGOCIADO DE SEGUNDA CLASE, CON 7.000 PESETAS					
26	1	D. José Quereña Aparisi.....	19 Noviembre 1886..	Madrid	Madrid
27	2	Felipe Sánchez Román y Gallifa.....	12 Marzo 1893.....	Idem	Idem
28	3	Pablo Jordán de Urries y Azara.....	5 Agosto 1904.....	Barcelona	Barcelona
29	4	Rafael Alcázar y de Reyna.....	26 Febrero 1906.....	Madrid	Madrid
30	5	Sebastián Moro y Ledesma.....	5 Junio 1904.....	Idem	Idem
31	6	Salvador F. Real y Florit.....	8 Noviembre 1870..	Sirvent	Baleares
32	7	Federico Bravo y López.....	24 Agosto 1886.....	Almendral	Badajoz
33	8	José María Martínez Abellanosa y Vitores...	8 Agosto 1876.....	Ojastro	Logroño
34	7	José Ballinas y Bueno.....	12 Enero 1882.....	Barcelona	Barcelona
OFICIALES TERCEROS, JEFES DE NEGOCIADO DE TERCERA CLASE, CON 6.000 PESETAS					
35	1	D. Rafael Egaña y O'Lawdor.....	12 Enero 1869.....	Vergara	Guipúzcoa
36	2	Carlos García Alix.....	17 Marzo 1882.....	Murcia	Murcia
37	3	Fernando Suárez de Tangil y Angulo.....	3 Agosto 1886.....	Madrid	Madrid
38	4	Emilie Martos y Llovet.....	>	>	>
39	5	Vacante.	>	>	>
40	6	Vacante.	>	>	>
<p><i>ESCALAFON de funcionarios formado con arreglo a la Real orden de 30 de Diciembre de 1929, cumpliendo lo dispuesto en el Real Decreto-ley de 14 de Junio de 1926.</i></p>					
41	1	D. Juan Antonio González Gallo.			
42	2	Gonzalo de Mata Alonso.			
43	3	Andrés López Soláns.			
44	4	Luis García Mangual.			
45	5	Adolfo García y Ruiz de Castañeda.			
46	6	Alfonso Cortezo y Collantes.			

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de PROVINCIAS VASCONGADAS, correspondientes al año 1931.

POSICIÓN GEOGRÁFICA DE VITORIA (CÓPULA DE LA IGLESIA DE SAN VICENTE)

Latitud..... 42° 50' 50" N.

Longitud..... 10° 41' 3 al W. de Greenwich.

Horas de tiempo civil a que se verifican los erios y ocasos del Sol en VITORIA el año 1931.

GENERO	FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE	
	Ortos.	Ocasos.	Ortos.	Ocasos.	Ortos.	Ocasos.	Ortos.	Ocasos.	Ortos.	Ocasos.												
1	7 42	16 48	1 7 28	17 24	1 6 47	18 11	1 5 54	18 37	1 4 36	19 43	1 3 35	19 54	1 2 34	19 58	1 1 33	19 58	1 0 32	19 58	1 0 32	19 58	1 0 32	19 58
2	7 42	16 49	2 7 25	17 25	2 6 44	18 22	2 5 51	18 38	2 4 50	19 43	2 3 49	19 53	2 2 48	19 53	2 1 47	19 53	2 0 46	19 53	2 0 46	19 53	2 0 46	19 53
3	7 42	16 50	3 7 21	17 27	3 6 43	18 23	3 5 50	18 39	3 4 49	19 44	3 3 48	19 53	3 2 47	19 53	3 1 46	19 53	3 0 45	19 53	3 0 45	19 53	3 0 45	19 53
4	7 42	16 51	4 7 17	17 28	4 6 43	18 24	4 5 49	18 41	4 4 48	19 45	4 3 47	19 53	4 2 46	19 53	4 1 45	19 53	4 0 44	19 53	4 0 44	19 53	4 0 44	19 53
5	7 42	16 52	5 7 12	17 29	5 6 41	18 25	5 5 47	18 42	5 4 46	19 46	5 3 45	19 53	5 2 44	19 53	5 1 43	19 53	5 0 42	19 53	5 0 42	19 53	5 0 42	19 53
6	7 42	16 53	6 7 7	17 31	6 6 38	18 26	6 5 44	18 43	6 4 43	19 46	6 3 42	19 53	6 2 41	19 53	6 1 40	19 53	6 0 39	19 53	6 0 39	19 53	6 0 39	19 53
7	7 42	16 54	7 7 1	17 32	7 6 37	18 27	7 5 43	18 44	7 4 42	19 47	7 3 41	19 53	7 2 40	19 53	7 1 39	19 53	7 0 38	19 53	7 0 38	19 53	7 0 38	19 53
8	7 42	16 55	8 7 18	17 33	8 6 36	18 28	8 5 42	18 45	8 4 41	19 48	8 3 40	19 53	8 2 39	19 53	8 1 38	19 53	8 0 37	19 53	8 0 37	19 53	8 0 37	19 53
9	7 42	16 56	9 7 17	17 35	9 6 34	18 29	9 5 40	18 46	9 4 39	19 48	9 3 38	19 53	9 2 37	19 53	9 1 36	19 53	9 0 35	19 53	9 0 35	19 53	9 0 35	19 53
10	7 41	16 57	10 7 16	17 36	10 6 32	18 30	10 5 38	18 47	10 4 37	19 49	10 3 36	19 53	10 2 35	19 53	10 1 34	19 53	10 0 33	19 53	10 0 33	19 53	10 0 33	19 53
11	7 41	16 58	11 7 14	17 37	11 6 31	18 31	11 5 37	18 48	11 4 36	19 50	11 3 35	19 53	11 2 34	19 53	11 1 33	19 53	11 0 32	19 53	11 0 32	19 53	11 0 32	19 53
12	7 41	16 59	12 7 13	17 38	12 6 29	18 32	12 5 35	18 49	12 4 34	19 50	12 3 33	19 53	12 2 32	19 53	12 1 31	19 53	12 0 30	19 53	12 0 30	19 53	12 0 30	19 53
13	7 40	17 0	13 7 12	17 40	13 6 27	18 33	13 5 33	18 51	13 4 32	19 51	13 3 31	19 53	13 2 30	19 53	13 1 29	19 53	13 0 28	19 53	13 0 28	19 53	13 0 28	19 53
14	7 40	17 1	14 7 10	17 41	14 6 26	18 34	14 5 31	18 52	14 4 30	19 51	14 3 29	19 53	14 2 28	19 53	14 1 27	19 53	14 0 26	19 53	14 0 26	19 53	14 0 26	19 53
15	7 39	17 2	15 7 9	17 43	15 6 24	18 35	15 5 29	18 53	15 4 28	19 52	15 3 27	19 53	15 2 26	19 53	15 1 25	19 53	15 0 24	19 53	15 0 24	19 53	15 0 24	19 53
16	7 39	17 4	16 7 8	17 44	16 6 22	18 36	16 5 27	18 54	16 4 26	19 52	16 3 25	19 53	16 2 24	19 53	16 1 23	19 53	16 0 22	19 53	16 0 22	19 53	16 0 22	19 53
17	7 38	17 6	17 7 6	17 45	17 6 20	18 37	17 5 25	18 55	17 4 24	19 53	17 3 23	19 53	17 2 22	19 53	17 1 21	19 53	17 0 20	19 53	17 0 20	19 53	17 0 20	19 53
18	7 38	17 8	18 7 5	17 47	18 6 18	18 38	18 5 23	18 57	18 4 22	19 53	18 3 21	19 53	18 2 20	19 53	18 1 19	19 53	18 0 18	19 53	18 0 18	19 53	18 0 18	19 53
19	7 37	17 10	19 7 3	17 49	19 6 16	18 39	19 5 21	18 58	19 4 20	19 53	19 3 19	19 53	19 2 18	19 53	19 1 17	19 53	19 0 16	19 53	19 0 16	19 53	19 0 16	19 53
20	7 37	17 12	20 7 2	17 49	20 6 15	18 40	20 5 19	18 59	20 4 19	19 53	20 3 18	19 53	20 2 17	19 53	20 1 16	19 53	20 0 15	19 53	20 0 15	19 53	20 0 15	19 53
21	7 36	17 14	21 7 0	17 50	21 6 13	18 41	21 5 17	19 0	21 4 18	19 53	21 3 17	19 53	21 2 16	19 53	21 1 15	19 53	21 0 14	19 53	21 0 14	19 53	21 0 14	19 53
22	7 35	17 16	22 6 59	17 52	22 6 11	18 42	22 5 15	19 1	22 4 16	19 53	22 3 15	19 53	22 2 14	19 53	22 1 13	19 53	22 0 12	19 53	22 0 12	19 53	22 0 12	19 53
23	7 35	17 18	23 6 57	17 53	23 6 10	18 43	23 5 13	19 2	23 4 14	19 53	23 3 13	19 53	23 2 12	19 53	23 1 11	19 53	23 0 10	19 53	23 0 10	19 53	23 0 10	19 53
24	7 34	17 19	24 6 55	17 54	24 6 8	18 44	24 5 11	19 3	24 4 12	19 53	24 3 11	19 53	24 2 10	19 53	24 1 9	19 53	24 0 8	19 53	24 0 8	19 53	24 0 8	19 53
25	7 33	17 20	25 6 54	17 55	25 6 6	18 45	25 5 9	19 4	25 4 10	19 53	25 3 9	19 53	25 2 8	19 53	25 1 7	19 53	25 0 6	19 53	25 0 6	19 53	25 0 6	19 53
26	7 32	17 21	26 6 52	17 56	26 6 4	18 46	26 5 7	19 5	26 4 8	19 53	26 3 7	19 53	26 2 6	19 53	26 1 5	19 53	26 0 4	19 53	26 0 4	19 53	26 0 4	19 53
27	7 31	17 22	27 6 51	17 58	27 6 3	18 47	27 5 5	19 6	27 4 6	19 53	27 3 5	19 53	27 2 4	19 53	27 1 3	19 53	27 0 2	19 53	27 0 2	19 53	27 0 2	19 53
28	7 31	17 23	28 6 49	17 59	28 6 1	18 48	28 5 3	19 7	28 4 4	19 53	28 3 3	19 53	28 2 2	19 53	28 1 1	19 53	28 0 0	19 53	28 0 0	19 53	28 0 0	19 53
29	7 29	17 24	29 6 59	18 0	29 5 59	18 49	29 5 1	19 8	29 4 3	19 53	29 3 2	19 53	29 2 1	19 53	29 1 0	19 53	29 0 0	19 53	29 0 0	19 53	29 0 0	19 53
30	7 28	17 25	30 6 57	18 0	30 5 57	18 50	30 5 0	19 9	30 4 2	19 53	30 3 1	19 53	30 2 0	19 53	30 1 0	19 53	30 0 0	19 53	30 0 0	19 53	30 0 0	19 53
31	7 27	17 26	31 6 55	18 0	31 5 55	18 51	31 4 0	19 10	31 3 0	19 53	31 2 0	19 53	31 1 0	19 53	31 0 0	19 53	31 0 0	19 53	31 0 0	19 53	31 0 0	19 53

Horas de tiempo civil de Greenwich, a que se verifican las fases de la Luna, en la Península, el año 1931.

ENERO

- Día 4.—Luna llena a 13 h. 15 m. en Cáncer.
- 11.—Cuarto menguante a 5 h. 9 m. en Libra.
- 18.—Luna nueva a 18 h. 36 m. en Capricornio.
- 27.—Cuarto creciente a 9 h. 6 m. en Tauro.

FEBRERO

- Día 3.—Luna llena a 0 h. 26 m. en Leo.
- 9.—Cuarto menguante a 16 h. 19 m. en Escorpio.
- 17.—Luna nueva a 13 h. 11 m. en Acuario.
- 25.—Cuarto creciente a 16 h. 42 m. en Géminis.

MARZO

- Día 4.—Luna llena a 16 h. 36 m. en Virgo.
- 11.—Cuarto menguante a 5 h. 15 m. en Sagitario.
- 19.—Luna nueva a 7 h. 51 m. en Piscis.
- 27.—Cuarto creciente a 5 h. 4 m. en Cáncer.

ABRIL

- Día 2.—Luna llena a 20 h. 6 m. en Libra.
- 9.—Cuarto menguante a 26 h. 15 m. en Capricornio.
- 18.—Luna nueva a 1 h. 6 m. en Aries.
- 25.—Cuarto creciente a 13 h. 40 m. en Leo.

MAYO

- Día 2.—Luna llena a 5 h. 14 m. en Escorpio.
- 9.—Cuarto menguante a 12 h. 48 m. en Acuario.
- 17.—Luna nueva a 15 h. 28 m. en Tauro.
- 24.—Cuarto creciente a 19 h. 39 m. en Virgo.
- 31.—Luna llena a 14 h. 33 m. en Sagitario.

JUNIO

- Día 8.—Cuarto menguante a 16 h. 8 m. en Piscis.
- 16.—Luna nueva a 3 h. 2 m. en Géminis.
- 23.—Cuarto creciente a 0 h. 22 m. en Libra.
- 30.—Luna llena a 0 h. 47 m. en Capricornio.

JULIO

- Día 7.—Cuarto menguante a 23 h. 52 m. en Aries.
- 15.—Luna nueva a 12 h. 20 m. en Cáncer.
- 22.—Cuarto creciente a 5 h. 16 m. en Libra.
- 29.—Luna llena a 12 h. 46 m. en Acuario.

AGOSTO

- Día 6.—Cuarto menguante a 16 h. 23 m. en Tauro.
- 13.—Luna nueva a 20 h. 27 m. en Leo.
- 20.—Cuarto creciente a 11 h. 36 m. en Escorpio.
- 28.—Luna llena a 8 h. 10 m. en Piscis.

SEPTIEMBRE

- Día 5.—Cuarto menguante a 7 h. 21 m. en Géminis.
- 12.—Luna nueva a 4 h. 26 m. en Virgo.
- 18.—Cuarto creciente a 20 h. 37 m. en Sagitario.
- 26.—Luna llena a 19 h. 45 m. en Aries.

OCTUBRE

- Día 4.—Cuarto menguante a 20 h. 13 m. en Cáncer.
- 11.—Luna nueva a 13 h. 6 m. en Libra.
- 18.—Cuarto creciente a 9 h. 20 m. en Capricornio.
- 26.—Luna llena a 13 h. 34 m. en Tauro.

NOVIEMBRE

- Día 3.—Cuarto menguante a 7 h. 12 m. en Leo.
- 9.—Luna nueva a 22 h. 55 m. en Escorpio.
- 17.—Cuarto creciente a 2 h. 13 m. en Acuario.
- 25.—Luna llena a 7 h. 10 m. en Géminis.

DICIEMBRE

- Día 2.—Cuarto menguante a 16 h. 51 m. en Virgo.
- 9.—Luna nueva a 10 h. 16 m. en Sagitario.
- 16.—Cuarto creciente a 22 h. 42 m. en Piscis.
- 24.—Luna llena a 23 h. 24 m. en Cáncer.

ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODIACO.

- Día 21 de Enero, Sol en Acuario.
- 19 de Febrero, Sol en Piscis.
- 21 de Marzo, Sol en Aries.
- 21 de Abril, Sol en Tauro.
- 22 de Mayo, Sol en Géminis.
- 22 de Junio, Sol en Cáncer.

- Día 23 de Julio, Sol en Leo.
- 24 de Agosto, Sol en Virgo.
- 24 de Septiembre, Sol en Libra.
- 24 de Octubre, Sol en Escorpio.
- 23 de Noviembre, Sol en Sagitario.
- 22 de Diciembre, Sol en Capricornio.

CUATRO ESTACIONES.

La Primavera entra el día 21 de Marzo a 14 h. 1 m.
El Estío entra el día 22 de Junio a 9 h. 26 m.

El Otoño entra el día 24 de Septiembre a 0 h. 30 m.
El Invierno entra el día 22 de Diciembre a 19 h. 41 m.

1931. ECLIPSES DE SOL Y DE LUNA

Abril 2. Eclipse total de Luna, visible en las Vascongadas.

Principio del eclipse.....	a	18	23,2	} Tiempo civil de Greenwich.
Principio del eclipse total.....	a	19	22,3	
Medio del eclipse.....	a	20	7,4	
Fin del eclipse total.....	a	20	52,6	
Fin del eclipse.....	a	21	51,7	

El principio de este eclipse será visible en la parte oeste del Océano Pacífico, Asia, Australia, Océano Indico, Europa y Africa.

El fin será visible en gran parte de Asia, en el Océano Indico, Europa, Africa, Océano Atlántico y parte este de Sud-América.

El primer contacto de la sombra con la Luna, se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 130° de su vértice boreal hacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna, se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 73° de su vértice boreal hacia Occidente (visión directa).

La Luna sale eclipsada.

En Bilbao a 18 h. 29,5 m. En Vitoria a 18 h. 27,9 m. En San Sebastián a 18 h. 25,4 m.

Abril 17-18. Eclipse parcial de Sol, invisible en las Vascongadas.

FASES	TIEMPO CIVIL de Greenwich.	LONGITUD desde Greenwich.	LATITUD
Principio del eclipse, el día 17.....	a 22 57,3	en 99 21 E. y	26 38 N.
Máxima fase, el día 18.....	a 0 44,8	en 57 50 E. y	61 16 N.
Fin del eclipse, el día 18.....	a 2 32,4	en 77 58 W. y	75 26 N.

Valor de la máxima fase, 0,511, tomando como unidad el diámetro del Sol.

Septiembre 12. Eclipse parcial de Sol, invisible en las Vascongadas.

FASES	TIEMPO CIVIL de Greenwich.	LONGITUD desde Greenwich.	LATITUD
Principio del eclipse.....	a 4 13,0	en 137 54 W. y	71 6 N.
Máxima fase.....	a 4 41,2	en 161 7 W. y	61 6 N.
Fin del eclipse.....	a 5 9,5	en 161 14 W. y	50 55 N.

Valor de la máxima fase, 0,047, tomando como unidad el diámetro del Sol.

Septiembre 26. Eclipse total de Luna, visible en las Vascongadas.

Principio del eclipse.....	a	17	54,2	} Tiempo civil de Greenwich.
Principio del eclipse total.....	a	19	5,5	
Medio del eclipse.....	a	19	48,0	
Fin del eclipse total.....	a	20	30,5	
Fin del eclipse.....	a	21	41,7	

El principio de este eclipse será visible en la parte oeste del Océano Pacífico, en Asia, Australia, Océano Indico, Europa y en Africa, excepto en su parte noroeste.

El fin será visible en Asia, excepto en su parte nordeste, en el Océano Indico, Europa, Africa, Océano Atlántico y en la parte este de Sud-América.

El primer contacto de la sombra con la Luna, se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 45° de su vértice boreal hacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna, se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 103° de su vértice boreal hacia Occidente (visión directa).

La Luna sale eclipsada.

En Bilbao a 17 h. 59,9 m. En Vitoria a 17 h. 58,7 m. En San Sebastián a 17 h. 56,1 m.

Octubre 11. Eclipse parcial de Sol, invisible en las Vascongadas.

FASES	TIEMPO CIVIL de Greenwich.	LONGITUD desde Greenwich.	LATITUD
Principio del eclipse.....	a 11 1,0	en 81 16 W. y	15 31 S.
Máxima fase.....	a 12 54,9	en 119 28 W. y	61 13 S.
Fin del eclipse.....	a 14 49,0	en 86 47 E. y	79 24 S.

Valor de la máxima fase, 0,901, tomando como unidad el diámetro del Sol.